

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 09 de septiembre de 2023.

No. 72

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/RFCOD/0582/2023 VIII P.E., mediante el cual se adiciona el artículo 76 Bis al Código Administrativo del Estado de Chihuahua.

Pág. 3773

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLIM/0600/2023 XI P.E., mediante el cual se reforma la fracción II, numeral 2, concepto 2.17, del apartado de la Tarifa, de la Ley de Ingresos del Municipio de Galeana, para el ejercicio fiscal 2023.

Pág. 3774

-0-

DECRETO N° LXVII/EXLEY/0603/2023 XI P.E. mediante el cual se expide la Ley de Atención y Apoyo a Personas Trabajadoras del Campo del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

DECRETO N° LXVII/RFDEC/0609/2023 I P.O., mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Decreto N° LXVII/AUOBF/0331/2022 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 03 de diciembre de 2022.

Pág. 3776

-0-

### PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA N° 81 Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-084-2023 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la conservación del camellón central desde la calle Minerva hasta la terminación de la Macro Plaza del Bicentenario en la calle Victoria, en el municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih.

Pág. 3779

-0-

CONVOCATORIA N° 82 Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-089-2023 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la remodelación de oficinas de dependencias en El Mezquital, en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 3781

-0-

### SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA relativa al Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura, a las personas interesadas en participar de manera directa en el componente C01. Proyectos para el Fomento Agrícola, en la modalidad: Apoyos para Insumos Agrícolas, en el tipo de apoyo: Semilla de Alfalfa.

Pág. 3783

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**



**CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A**

**LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO:**

**DECRETO No.  
LXVII/RFCOD/0582/2023 VIII P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU OCTAVO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **ADICIONA** el artículo 76 Bis al Código Administrativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 76 BIS.** En la contratación de personas trabajadoras o empleadas al servicio del Estado, se deberá tener un enfoque profesional e incluyente. El Estado procurará la contratación de al menos cinco personas con discapacidad, por cada cien personas servidoras públicas, que reúnan el perfil requerido para trabajar o para desempeñarse.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

**PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.**